



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA N° 310 /2017.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 09 NOV 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1813 /2017, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se instruye al Sr. Intendente Municipal a gestionar ante Ushuaia Sociedad del Estado (UISE), la extensión del recorrido de la línea urbana de Transporte de Pasajeros de Colectivos, correspondientes a la Línea "B", en el sector del valle de Andorra, de acuerdo a croquis que se adjunta como Anexo; Se autoriza la adecuación presupuestaria a efectos de dar cumplimiento del artículo primero de la misma y se instruye la contratación de combis para hacer el recorrido entre el barrio La Turbera y las 64 hectáreas.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 321 /2017 y Nota N° 116/2017 Letra Coord. T y T y Nota UISE N° DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

6

COMUNIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTREGA LEGISLATIVA	
ACTOS INGRESADOS	
Fecha: 09/11/17	Hs. 15:39
Numero: 1475	Fojas: 8
Expte. N°	
Ciudad:	
Recibido:	


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.F. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 09 NOV 2017

VISTO el expediente N° CD-8331/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se instruye al Sr. Intendente Municipal a gestionar ante Ushuaia Sociedad del Estado (UISE), la extensión del recorrido de la línea urbana de Transporte de Pasajeros de Colectivos, correspondientes a la Línea "B", en el sector del valle de Andorra, de acuerdo a croquis que se adjunta como Anexo; Se autoriza la adecuación presupuestaria a efectos de dar cumplimiento del artículo primero de la misma y se instruye la contratación de combis para hacer el recorrido entre el barrio La Turbera y las 64 hectáreas.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° ~~321~~ 321 /2017, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Votar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se instruye al Sr. Intendente Municipal a gestionar ante Ushuaia Sociedad del Estado (UISE), la extensión del recorrido de la línea urbana de Transporte de Pasajeros de Colectivos, correspondientes a la Línea "B", en el sector del valle de Andorra, de acuerdo a croquis que se adjunta como Anexo; Se autoriza la adecuación presupuestaria a efectos de dar cumplimiento del artículo primero de la misma y se instruye la contratación de combis para hacer el recorrido entre el barrio La Turbera y las 64 hectáreas. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1813 /2017.

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERRELLI
Jefa Dpto. Despacho Comunal
D.T. - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Cesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héros, ayer, hoy y siempre"

Cde. Expte. Nº CD – 8331/2017

USHUAIA, 09 NOV 2017

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se instruye al Sr. Intendente Municipal a gestionar ante Ushuaia Sociedad del Estado (UISE), la extensión del recorrido de la línea urbana de Transporte de Pasajeros de Colectivos, correspondiente a la Línea "B", en el sector del valle de Andorra, de acuerdo a croquis que se adjunta como Anexo; Se autoriza la adecuación presupuestaria a efectos de dar cumplimiento del artículo primero de la misma y se instruye la contratación de combis para hacer el recorrido entre el barrio La Turbera y las 64 hectáreas.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Gobierno y a la Sociedad Estado Municipal, la primera a través de la Coordinación de Transito y Transporte mediante Nota Nº 116/2017. Letra Coord T y T informa que se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal Nº 5297 en la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal en su artículo 2º inciso a) que el servicio se ajuste a los mismo horarios y frecuencias establecidos para la línea urbana de transporte colectivo de pasajeros que presta Ushuaia Integral Sociedad del Estado, e inciso b) un servicio complementario en el sector que conecte, por lo menos dos (2) veces por día, el Valle de Andorra y el Hospital Regional Ushuaia y que visto la problemática existentes en el sector se procedió a gestionar por expediente SG Nº 6793/2017, la contratación de tres (3) vehículos tipo combis de hasta 19 asientos, el cual se encuentra en trámite, para cubrir el servicio requerido en el Valle de Andorra, sugiriendo el veto de la norma.

Asimismo el Presidente de Ushuaia Integral Sociedad del Estado, por Nota de fecha 8 de noviembre del corriente año, informa sobre los inconvenientes técnicos económicos que traería aparejada la implementación de nuevo recorrido solicitado por el Concejo Deliberante; el perjuicio que acarrearía a los usuarios de la línea el aumento de la frecuencia; el problema del tipo y rusticidad del terreno en relación al tipo de unidades que prestan el servicio; que no surge que se haya realizado un estudio de la factibilidad del recorrido y una ausencia de estudio de mercado del recorrido propuesto, sugiriendo por la omisiones incurridas y fundamentos dados el veto de la Ordenanza.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría y área interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del

///.2..



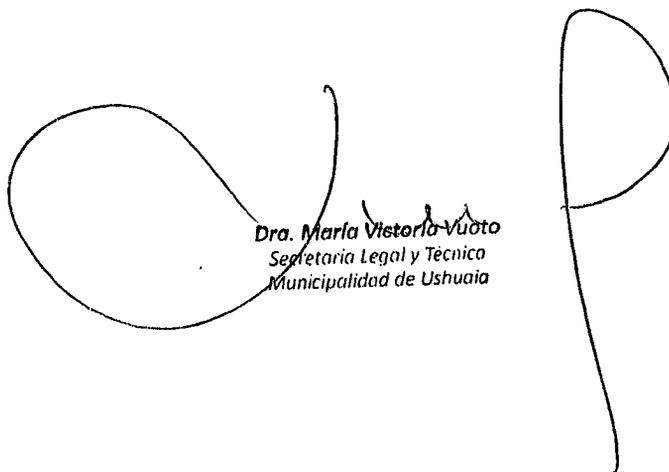
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

III.2..

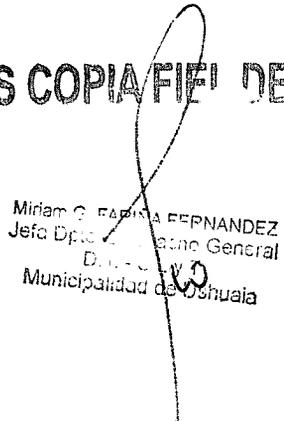
acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 25/10/2017, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 321 /2017.



Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. FABINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Asesoría General
Dpto. Asesoría General
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNANDEZ
"2017, año del 35° Aniversario de la Estable Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 116 /2017
Letra: Coord. T. y T

Ushuaia, 02 de noviembre de 2017

Secretaría Legal y Técnica:

Tomado conocimiento de nota N° 464/2017, Letra: C y D, de fecha 27 de octubre del año en curso, referente a Expte. 237/1990, en relación a si corresponde o no la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en la sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2017, mediante la cual se instruye al señor Intendente Municipal a gestionar ante Ushuaia Sociedad del Estado (UISE), la extensión del recorrido de la línea Urbana de Transporte de Pasajeros de Colectivos, correspondiente a la Línea "B", en el sector del Valle de Andorra, de acuerdo al croquis adjunto a la misma.

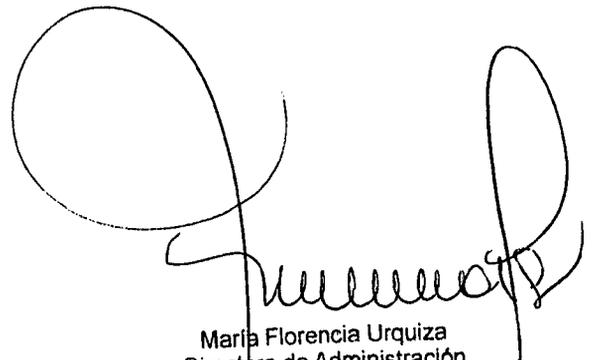
En virtud a ello, se informa que se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal N° 5297, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2017, a partir del día 19 de julio del año 2017, en la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo estipulado en su artículo 2° inciso a) **que el servicio se ajuste a los mismos horarios y frecuencias establecidos para la línea urbana de transporte colectivo de pasajeros que presta Ushuaia Integral Sociedad del Estado, e inciso b) un servicio complementario en el sector que conecte, por lo menos dos (2) veces por día, el Valle de Andorra y el Hospital Regional Ushuaia.**

Visto y considerando la problemática existente de la crecida poblacional en el barrio, se procedió a gestionar mediante Expte. S.G.N° 6793/2017, la contratación de tres (3) vehículos tipo combis de hasta 19 asientos, el cual se encuentra en trámite de aprobación, para cubrir el servicio requerido en el Valle de Andorra, los que se incorporarán a los ya existentes, debiendo prestar servicio desde las 05:30 a 00:30 horas de lunes a sábados y de 07:30 a 00:00 domingos y feriados.

Por todo lo expuesto, se solicita ante quién corresponda VETAR la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en la sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2017.

Horacio H. HERRERA
Coordinador de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

Por disposición del Sr. Secretario de Gobierno,
procedere a la continuidad del trámite a
fin de dar la promulgación de la ordenanza
sancionada en sesión ordinaria de fecha
25/10/2017; de acuerdo a nota n° 116/2017
le fue acord. T. T. -



María Florencia Urquiza
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia
6/11/2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

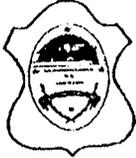


Miriam Gabriela FERNANDEZ
Jefa Depto. de Asesoría General
D. de Asesoría General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FABRIZIA CERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas"
Honor y Gloria nuestros Héroes, ayer, Hoy y siempre



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA SALIDA	
RECIBIDO POR	<i>[Firma]</i>
ACERCA DE	
HORA N.º	EX.PTE. 08331
USHUAIA	30 de 10 de 17

NOTA N° 646/2017.-
LETRA: C.y D. -
REF:EX.PTE.237/1990.-

USHUAIA, 27 OCT 2017

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S. / D.-

Se remite adjunta Ordenanza Municipal sancionada en la sesión ordinaria de fecha 25 de Octubre de 2017, mediante la cual se instruye al señor Intendente Municipal a gestionar ante Ushuaia Sociedad del Estado (UISE), la extensión del recorrido de la línea urbana de Transporte de Pasajeros de Colectivos, correspondiente a la Línea "B", en el sector del Valle de Andorra, de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

[Firma]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

[Firma]
SONIA MOLINA
Jefa Dpto Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

Pase a la Secretaría de Gobierno y a la Sociedad Estado Municipal, a efectos de informar a la Secretaría Legal y Técnica, en un plazo de 24 hs., si corresponde su promulgación, de acuerdo a lo establecido por D. M. N° 1409/98.

USHUAIA,

30 OCT 2017

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Firma]
Dpto. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIAS FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.I.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al señor Intendente Municipal a gestionar ante Ushuaia Sociedad del Estado (UISE), la extensión del recorrido de la línea urbana de Transporte de Pasajeros de Colectivos, correspondiente a la Línea "B", en el sector del Valle de Andorra, de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la adecuación presupuestaria a efectos de dar cumplimiento al artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR al señor Intendente Municipal la contratación de combis para hacer el recorrido entre el barrio La Turbera y las 64 hectáreas.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2017.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

SONIA MOLINA
Jefa Dpto Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FABINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

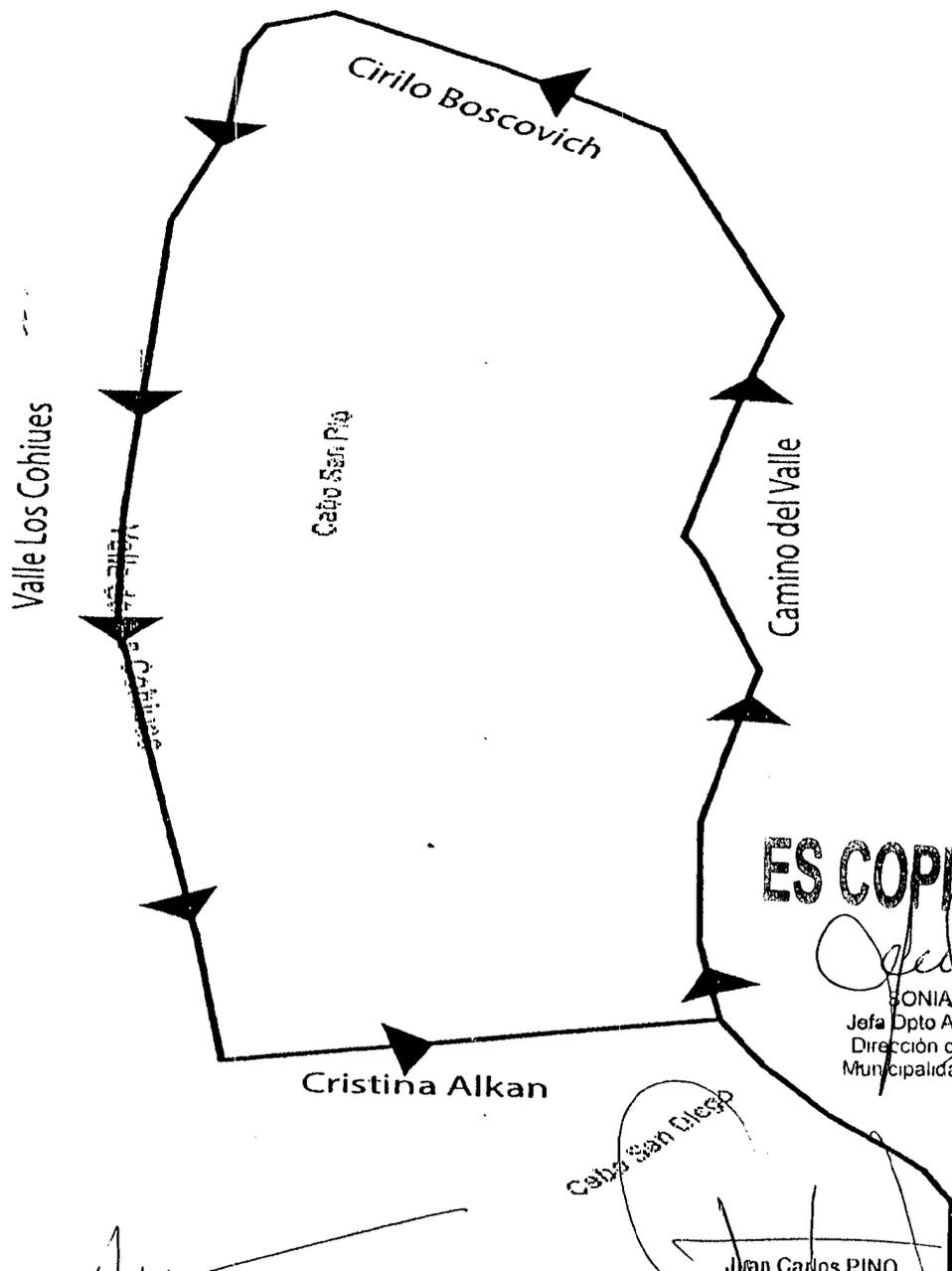
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

VALLE DE ANDORRA

RECORRIDO DE COLECTIVO



ES COPIA FIEL

[Signature]
SONIA MOLINA
Jefa Dpto Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Cabo San Diego

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Signature]
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

Ushuaia, 08 de noviembre de 2017.

Sr. Secretario de Gobierno

Don Omar Becerra

S/D:

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en relación a la solicitud del Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad, tendiente a extender el servicio público de transporte de pasajeros, al barrio Andorra de nuestra ciudad.

Al respecto resulta necesario advertir los inconvenientes técnicos económicos que traería aparejado la implementación del recorrido solicitado por el Honorable Concejo.

Dada la ampliación del recorrido solicitada, pero sin que se amplíen los recursos económicos para afrontar las mayores erogaciones que implican la ejecución del mismo, nos veríamos en la obligación de brindar el nuevo recorrido con las mismas unidades con las que actualmente cuenta la empresa, y más allá del mayor gasto que ello implica, no resulta menor el hecho de que el recorrido propuesto aumenta la frecuencia de la línea B en aproximadamente doce (12) minutos, lo que generara un perjuicio mayúsculo en los usuarios de dicha línea por el incremento de la frecuencia, hecho ya superado y solucionado por esta empresa respecto al concesionario que nos precediera (Autobuses Santa Fe).

Es oportuno remarcar que las actuales unidades con las que cuenta nuestra empresa, no se encuentran acondicionadas para efectuar el servicio en el recorrido requerido, ya que el tipo de terreno y rusticidad del mismo por el que circularían las unidades, implica una serie de acondicionamientos que implicarían erogaciones extraordinarias de sumas dinerarias las cuales no disponemos, asimismo aumentaría considerablemente los costos de mantenimiento de las unidades.

No resulta menor el hecho de que de los considerandos de la ordenanza acompañada no surgen la realización de estudios de factibilidad de recorrido, lo cual se evidencia en forma indubitable, dado que en el recorrido propuesto por la Ordenanza resulta imposible circular en época invernal con las unidades que posee la empresa, atento las pendientes existentes en el recorrido propuesto.

Que dada la ausencia de un estudio de factibilidad y la ausencia de un estudio de mercado que refleje la cantidad de los posibles usuarios que se beneficiarían con la ampliación del recorrido solicitada, la cantidad de paradas estimadas en el recorrido, etc., resulta imposible estimar para esta empresa el impacto de los mayores costos que insumirían la ampliación del recorrido propuesto.

Si podemos agregar que desde nuestro punto de vista, el recorrido propuesto solo cubre parcialmente el barrio Andorra, dando una solución muy limitada de la supuesta demanda, por lo que creemos que tampoco podríamos tener un factor de ocupación de las unidades que pueda sustentar el crecimiento de los costos operativos.

En síntesis, dada la inexistencia de un previo informe de factibilidad técnico económico, que avale el recorrido propuesto, sugerimos el veto de la ordenanza acompañada, hasta tanto se realicen los estudios e informes correspondientes.

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.



Gustavo
Davé
Presidencia UIFE.

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO. AV HÉROES DE MALVINAS 4983 USHUAIA (9410), PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

CODIA FIFE DEL O



SECRETARÍA FEPN
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S.LyT
Municipalidad de Ushuaia